



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía

N°421-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 11 de noviembre del 2020

VISTO:

El Memorándum N° 326-2020-GM-MDCN-T, de fecha 11 de noviembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorándum N° 326-2020-GM-MDCN-T, de fecha 11 de noviembre del 2020, emitido por el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, informa que por disposición del pliego se deberá emitir acto resolutorio designando a la Bachiller Ing. ELVIRA ESPINOZA MAMANI con DNI. N° 46605644 en el Cargo de Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, bajo la modalidad del Decreto Legislativo 276 – Proyecto de Inversión, debiendo asumir sus funciones a cabalidad conforme lo señala el reglamento de Organización y Funciones –ROF, y en cumplimiento de la directiva del INVIERTE.PE, debiendo formalizarse con la emisión de acto resolutorio.

Que, el artículo 38 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece alcances sobre la Contratación de Personal, indicando que: "Para Funciones de carácter Temporal o Accidental Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) **Labores en proyectos de inversión** y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración; o, c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

Que, el artículo 6. De la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES establece que: 6.1 El OR designa a la OPMI así como a su Responsable mediante la Resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través del Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable para su registro en el Banco de Inversiones. 6.2 Para la designación de la OPMI se debe verificar que el órgano o unidad orgánica de la entidad cuente con funciones en materia de planeamiento, inversión pública o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector o el ámbito de las competencias del GR o GL. En ningún caso el órgano o unidad orgánica que realiza las funciones de OPMI puede coincidir con los que realizan las funciones de UF o UEI. 6.3 Para la designación del Responsable de la OPMI debe verificarse el cumplimiento del perfil profesional establecido en el formato a que se refiere el párrafo 6.1. El Responsable de la OPMI no puede formar parte de otra OPMI o de alguna UF o UEI.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la Bachiller Ing. ELVIRA ESPINOZA MAMANI, en el cargo de Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, a partir del 11 de noviembre del 2020, quien debe asumir en estricta observancia de sus funciones específicas establecida en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Directiva del Invierte.pe, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto todo acto resolutorio que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, su debido cumplimiento e implementación para la correcta recepción y entrega de cargo, conforme a la Directiva vigente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la Institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
SGPMI
GPPYR
SGSG
SGGRH
INTERESADO
ARCHIVO.